

Proyecto de Ley Nº 5956/ **GE LUIS PEREZ FLORES** gresista de la República

> LEY QUE PROMUEVE LA ADQUISICIÓN POR EL ESTADO DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19 Y SU DISTRIBUCIÓN GRATUITA

El Grupo Parlamentario SOMOS PERÚ, a iniciativa del Congresista JORGE LUIS PÉREZ FLORES, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° inciso c), 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente proyecto de Ley:

El Congreso de la República Ha dado la siguiente Ley;

## PROYECTO DE LEY

LEY QUE PROMUEVE LA ADQUISICIÓN POR EL ESTADO DE LA VACUNA CONTRA EL COVID-19 Y SU DISTRIBUCIÓN GRATUITA

Artículo 1.- Objeto de la Ley

Promover la adquisición oportuna por parte del Estado de la vacuna contra el COVID-19, asi como su distribución gratuita a toda la población priorizando aquella con mayor tasa de vulnerabilidad y letalidad.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación

La presente norma será de aplicación para todas las unidades ejecutoras, entidades autónomas u organismos adscritos y gobiernos regionales que manejen presupuesto destinado a la prevención, diagnóstico y tratamiento del COVID-19.

## Artículo 3.- Exoneraciones tributarias

Con la finalidad de optimizar los recursos y la adquisición de la mayor cantidad posible de unidades de la vacuna contra el COVID-19; exonérese de todo impuesto directo o indirecto que fuere aplicable a la adquisición de la citada vacuna.

Artículo 4.- Prohibición de comercialización de las vacunas adquiridas

Prohíbese la comercialización o distribución lucrativa de la vacuna adquirida por el Estado en virtud a la presente Ley.

Artículo 5.- Vigencia

La presente Ley entra en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial "El Peruano".

Lima, 11 de agosto de 202

JORGE LUIS PEREZ FLORES CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Mg. Matilde Fernandez Florez CONGRESISTA DE LA REPITETION

CONGRESO DE LA REPÚBLICA ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

1 2 AGO

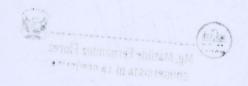


# CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, J4...de. AGOSTO...del 2020.
Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición Nº 5.956 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de PRESUPUESTOY CUENTA GENERAL DE LA REPÚBLICA- Y ECONOMÍA E INTELIGENCIA FINANCIERA-

DZBZ FIXTE

JAVIER ANGELES ILLMANN Oficial Mayor CONGRESO DE LA REPÚBLICA





## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

A la fecha bordeamos los 21,500 peruanos fallecidos según cifras oficiales a causa del COVID-19 y el medio millón de contagiados; asimismo vemos que nuestra economía ha resultado seriamente afectada, por lo que la recaudación tributaria ha caído en los últimos meses y de acuerdo al Banco Mundial, se presagia una nueva recesión de nuestra economía; circunstancia que nos obliga a optimizar la utilización de nuestros recursos económicos, con la finalidad de poder adoptar medidas para preservar de la salud y la vida de la población.

Conociendo el esfuerzo que, desde diversos países se viene realizando para hallar la vacuna contra el COVID-19 (incluyendo el nuestro) y ante la creciente propagación de la enfermedad, es necesario que el Estado Peruano asuma la responsabilidad de la compra corporativa, para distribuir la vacuna a nivel nacional, estableciendo criterios de priorización que tomen como referencia a la población mas vulnerable a la enfermedad.

## ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

#### Problema

La urgente necesidad de asegurar para el país, la adquisición por volumen de la vacuna contra el COVID-19, que viene cobrando la vida de miles de peruanos.

De los mecanismos de solución y la mejor alternativa

La compra corporativa o por volumen, permitirá asegurar la adquisición de la vacuna a precios competitivos en beneficio de millones de peruanos y pobladores del país.

## Costo cuantitativo

La presente iniciativa pretende lograr la optimización del uso de los recursos públicos, para la adquisición de la vacuna contra el COVID-19, que permita salvaguardar la salud y la vida de los peruanos; al tiempo de reducir el gasto en que incurre el Estado para el diagnóstico, tratamiento y recuperación de los pacientes que se contagien del mismo.

### EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACION NACIONAL

La presente iniciativa legislativa, constituye una herramienta importante, para la adquisición de vacunas contra el COVID-19, otorgándole a la población la inmunización contra la citada enfermedad en el corto plazo; reduciendo con ello el gasto que demanda para el Estado el tratamiento y recuperación de los pacientes que pudieren resultar contagiados e incluso preservar la vida de los peruanos.

#### VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente propuesta legislativa se enmarca en lo establecido en la Décimo Tercera Política del Acuerdo Nacional, sobre acceso universal del a los servicios de salud y a la seguridad social.

Lima, 11 de agosto de 2020